COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ZACATECAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Número: ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.

Anexos:- Oficios que remite la Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas.
- Ocurso que remiten los servidores públicos de la Comisión: Lic. Nubia Barrios Escamilla, Mtro. Sergio Contreras, C.P. Antonia Salazar y L.C. Elizabeth López Loera.
- Oficio respuesta del INE.
- Informe de asistencia a México, D.F. de la C. Comisionada Dra. NJRV.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Calle Álamos 102 Altos, Col. Arboledas, Guadalupe, Zacatecas; a las 10:02 Horas del miércoles quince (15) de abril del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJRV) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
2.- Aprobación del Orden del Día.
3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-48/2015** interpuesto por el **C. ********** en contra del Sujeto Obligado **Escuela Estatal de Conservación y Restauración de Zacatecas.**
5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-49/2015** interpuesto por la **C. ********** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de la Función Púbica.**
6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-50/2015** interpuesto por el **C.**

************ en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Infraestructura de Gobierno de Estado de Zacatecas.**

7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-51/2015** interpuesto por el **C. ************ en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas.**

8.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-21/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas (Dr. Vidal Frausto Esparza).**

9.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-34/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas (Miguel Ángel Torres Rosales).**

10.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-37/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de El Salvador, Zacatecas (Miguel Coronado Gámez).**

11.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-38/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas (Ramón Montejano Zepeda).**

12.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-43/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento Francisco R. Murguía, Zacatecas (Manuel Benigno Gallardo).**

13.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-53/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas (Gildardo Cruz Arteaga).**

14.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **LIC. RVM** (Comisionada Presidenta), **C. C.P. JATD** (Comisionado), **C. DRA. NJRV** (Comisionada) y el **LIC. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte dela Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.1	Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales: a).- Análisis de los ocursos que remite la Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de Morelos, Zacatecas. b).- Analizar lo relativo a la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al primer trimestre del año en curso. c).- Analizar y determinar lo relativo a las acciones a seguir en materia del derecho de acceso a la información pública tanto por parte del Órgano Garante como de los diversos sujetos obligados, con motivo de la veda electoral originada por el proceso electoral 2015. d).- Analizar lo relativo al pago de la diferencia en la elaboración de carteles de promoción del derecho de acceso a la información pública y de la reparación de la puerta de la Presidencia. e).- Analizar sobre las labores de notificación de las resoluciones, con base en lo que establece el Estatuto Orgánico de la Comisión. f).- Análisis del ocurso que remite al Pleno los servidores públicos de la Comisión: Lic. Nubia Barrios Escamilla, Mtro. Sergio Octavio Contreras Padilla, C.P. Antonia Salazar Vázquez y C.P. H. Elizabeth López Loera. g).- Analizar lo relativo al contenido de los Estatutos, respecto a las funciones de cada uno de los integrantes del Pleno. h).- Analizar lo relativo al seguimiento del acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/24/03/2015.17, referente a que el Departamento de Informática de la CEAIP proporcione capacitación interna sobre los nuevos criterios de la Evaluación Publica de Oficio. i).- Analizar la posibilidad de que se someta a votación en Sesión de Pleno, que todo el personal de la CEAIP porte su gafete de identificación durante la jornada laboral, y a su

	vez, que sea utilizada como identificación oficial de la Comisión; asimismo, que lo anterior quede establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Se presentan propuestas de Gafete. j).- Análisis del seguimiento al acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/24/03/2015.15 referente al resultado de los cuestionarios aplicados a las Unidades de Enlace de los Ayuntamientos por parte de la CEAIP. k).- Informe por parte de la C. Comisionada Dra. NJRV, sobre el avance del 25% del Organigrama y la Estructura actual de la CEAIP, así como el Reglamento Interno del Trabajo como se acordara, estipulando que para finales de Mayo se pueda tener listos como proyectos, para su conocimiento y opinión. l).- Seguimiento al Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/18/03/2015.9, referente al calendario que se realizará para que en su momento acuda el Pleno, para visitar a las diversas Cámaras y Organizaciones de la Sociedad Civil en la Entidad, como lo son entre otras la CANACOZAC, CANACINTRA, Colegio de Contadores, por el interés que tienen de conocer sobre el tema de transparencia y acceso a la información pública, proponiendo por parte del Arq. Francisco Carrillo Pasillas Presidente de la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), el poder realizar la semana próxima una reunión. m).- Analizar la posibilidad de que se haga del conocimiento de manera oficial a las Unidades de Enlace de todos los Sujetos Obligados, que los nuevos criterios de evaluación de la información pública de oficio se aplicarán hasta el segundo trimestre de este año. n).- Análisis de la propuesta que las actas de Pleno se publiquen en el portal de la CEAIP en un periodo máximo de 8 días; asimismo, si se determina iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, notificar de manera inmediata al área correspondiente. o).- Informe de la salida a la Cd. de México,

	D.F. que realizara la C. Comisionada Dra. NJRV el día 13 del presente mes con el Comisionado del IFAI Joel Salas Suárez y con el Lic. Eduardo Bohórquez, Titular de Transparencia Mexicana, para comenzar con el Proyecto de “Gobierno Abierto” en el Estado.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.2	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil quince (2015).

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-48/2015** interpuesto por el **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Escuela Estatal de Conservación y Restauración de Zacatecas,** concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM**,** quien señala estar a favor del proyecto, sólo con la sugerencia ya manifestada; acto seguido, se pone a consideración de la Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente el C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.3	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-RR-48/2015** interpuesto por el **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Escuela Estatal de Conservación y Restauración de Zacatecas**, declarar procedente **SOBRESEER** el presente Recurso, por los argumentos vertidos en la resolución. Finalmente se acuerda notificar vía infomex al Recurrente; así como al ahora Sujeto Obligado vía oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

5.- Respecto al quinto asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-49/2015** interpuesto por la **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de la Función Púbica,** concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM**,** quien señala estar a favor del proyecto; acto seguido, se pone a consideración del Comisionado C.P. JATD quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente la Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-OM/15/04/2015.4	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-RR-49/2015** interpuesto por la **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de la Función Púbica**, considerar procedente **SOBRESEER** el recurso que nos ocupa por las consideraciones planteadas en la que se resuelve.

6.- Respecto al sexto asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-50/2015** interpuesto por el **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Infraestructura de Gobierno de Estado de Zacatecas,** concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera señala estar a favor del proyecto; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-OM/15/04/2015.5	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-RR-50/2015** interpuesto por el **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Infraestructura de Gobierno de Estado de Zacatecas**, considerar procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado, para efecto de que entregue al recurrente la información, previo pago del costo del disco o discos compactos a utilizar a razón 15 pesos

	por cada disco que contengan la información. Así las cosas, se acuerda **INSTRUIR** al sujeto obligado**,** para que en un plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que entregue al recurrente la información, previo pago del costo del disco o discos compactos a utilizar a razón 15 pesos por cada disco que contengan la información**.** De igual forma, se le concede a SINFRA un plazo de ocho (08) días hábiles para informar vía oficio a esta Comisión de su debido cumplimiento anexando notificación donde le entrega al recurrente la información. Finalmente se acuerda notificar al recurrente ************* en el domicilio que señala para tal efecto en su escrito inicial de recurso de revisión, mediante notificación personal; así como al sujeto obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

7.- Respecto al séptimo asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-51/2015** interpuesto por el **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas,** concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM**,** quien señala estar a favor del proyecto, sólo con la sugerencia ya manifestada; acto seguido, se pone a consideración de la Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente el C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

Acuerdo **ACT/PLE-ORD-OM/14/04/2015.6**	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-RR-51/2015** interpuesto por el **C. *********** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**, considerar procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado**,** sólo para efectos de que entregue al recurrente el acuerdo de clasificación de información reservada. En consecuencia, se acuerda de igual

	forma **INSTRUIR** al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas a través de su Presidente Municipal Ing. Horacio Franco para que en un plazo improrrogable de tres (03) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la resolución, entregue al ciudadano acuerdo de clasificación de información Para el debido cumplimiento de lo anterior, se otorga al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**,** por conducto del Presidente Municipal, a saber, el Ing. Horacio Franco un plazo improrrogable de cuatro (04) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la resolución, para que informe a esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de su debido cumplimiento, anexando copia del acuse de recibo. Finalmente, se acuerda notificar al recurrente a través del correo electrónico y estrados de esta Comisión; así como al ahora Sujeto Obligado, vía oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-21/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas (Dr. Vidal Frausto Esparza).**concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del Comisionado C. C.P. JATD, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.7	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-PRA-21/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas,** considerar procedente exonerar de responsabilidad a Julio César Rodríguez

	Hernández, por el análisis y argumentación que se hiciera en esta resolución; De igual manera se acuerda instruir al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, para que siga teniendo la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, la Comisión pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en estas instalaciones en caso de así requerirlo, ya sea a la Unidad de Enlace o la persona que designe el presidente municipal. Finalmente se determina Notificar personalmente a Julio César Rodríguez Hernández, mediante oficio acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución ya sea en su domicilio particular, laboral o en el legalmente autorizado para tal efecto.

9.- En cuanto al noveno punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-34/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas (Miguel Ángel Torres Rosales),** concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.8	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-PRA-34/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas (Miguel Ángel Torres Rosales),** considerar procedente fincar responsabilidad al antes referido, por infringir la Ley y por tanto se le impone una sanción mínima de **500 cuotas** de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de $66.45, lo que en cantidad líquida es **$33,225.00 (treinta**

	y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal. A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de la Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado. Notifíquese personalmente a Miguel Ángel Torres Rosales, acompañado de una copia debidamente certificada de la resolución en el lugar se desprenda de autos. Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoria Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.

10.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-37/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de el Salvador, Zacatecas (Miguel Coronado Gámez),** concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.9	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-PRA-37/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de El Salvador, Zacatecas (Miguel Coronado Gámez),** considerar procedente fincar responsabilidad al antes citado por infringir la Ley y por tanto se le impone una sanción mínima de **500 cuotas** de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de $66.45, lo que en cantidad líquida es **$33,225.00 (treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal. A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de la Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado. Notifíquese personalmente a Miguel Coronado Gámez, acompañado de una copia debidamente certificada de la resolución en el lugar se desprenda de autos. Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoria Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula “TERCERA” inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.

11.- En cuanto al décimo primero punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-38/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado

Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas (Ramón Montejano Zepeda), concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del Comisionado C. C.P. JATD, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

Acuerdo **ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.10**	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-PRA-38/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas (Ramón Montejano Zepeda),** considerar procedente fincar responsabilidad al antes aludido por infringir la Ley, y por tanto se le impone una sanción delimitada en la media consistente en **600 cuotas** de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de $66.45, lo que en cantidad líquida es **$39,870.00 (treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)** que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal. A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado. Notifíquese personalmente a Ramón Montejano Zepeda, acompañado de una copia debidamente certificada de la resolución en el lugar se desprenda de autos.

	Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoria Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula “TERCERA” inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce. Por la reincidencia en que se vio inmerso Ramón Montejano Zepeda, gírese oficio al titular de la Contraloría Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, para efectos legales a que haya lugar.

12.- En cuanto al décimo segundo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-43/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Francisco R. Murguía, Zacatecas (Manuel Benigno Gallardo),** concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

Acuerdo **ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.11**	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-PRA-43/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Francisco R. Murguía, Zacatecas (Manuel Benigno Gallardo),** considerar procedente determinarlo como responsable de infringir la Ley, y por tanto, se le impone una sanción mínima de **500 cuotas** de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de $66.45, lo que en cantidad líquida es **$33,225.00 (treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal. A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente

	en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado. Notifíquese personalmente a Manuel Benigno Gallardo Sandoval, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar se desprenda de autos. Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoria Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.

13.- En cuanto al décimo tercero punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-53/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas (Gildardo Cruz Arteaga),** concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.12	Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: **CEAIP-PRA-53/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas (Gildardo Cruz Arteaga),** considerar

	procedente fincarle la responsabilidad administrativa que se dirimió en este asunto e imponerle una multa consistente en **550 cuotas de salario mínimo** vigente en el Estado, cuyo monto es de **$36,547.50 (treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, monto que deberá de ser cubierto en lo particular con cargo a su patrimonio personal, virtud a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución. Se le concede al infractor, el término de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente en que se practique la notificación de la resolución, para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado. Este Órgano Garante instruye al Sujeto Obligado ayuntamiento de Villa García, Zacatecas, para que tenga permanentemente completa la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, la Comisión pone a su disposición al personal informático de la Comisión, para que brinde asesoría en estas instalaciones en caso de así requerirlo, ya sea a la Unidad de Enlace o la persona que designe el ciudadano presidente municipal. Para el debido cumplimiento del Convenio General de Colaboración celebrado entre la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y la Auditoría Superior del Estado, gírese oficio dirigido al titular de esa dependencia para que tenga a bien observar, vigilar y en su caso informar a este órgano garante si llegase a detectar que la multa impuesta en este procedimiento de responsabilidad administrativa fue cubierta utilizando el erario público y no el patrimonio personal del infractor.

	Por la reincidencia en que se vio inmerso Gildardo Cruz Arteaga, gírese oficio al titular de la Contraloría Interna Municipal de Villa García, Zacatecas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Notifíquese personalmente a Gildardo Cruz Arteaga, mediante oficio acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución ya sea en su domicilio particular, laboral o en el legalmente autorizado para tal efecto.

14.- En relación al décimo cuarto asunto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a).- Respecto del análisis de los oficios que remite la Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de Morelos, Zacatecas C. Maribel Parga Ramos, a través de lo cuales hace del conocimiento de esta Comisión, las diversas dificultades que ha tenido que enfrentar en el cumplimiento de su encargo, lo cual incluso ha derivado en el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quién o quienes resulten responsables del Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas por no contar con la información pública de oficio correspondiente al tercer trimestre del año 2014, explicando el motivo que originara lo anterior; así como en un elevado número de recursos de queja y revisión en contra de dicho sujeto obligado, motivado por el cúmulo excesivo de solicitudes de información que reciben.

Considerando además según lo refiere, que son insuficientes los recursos humanos y técnicos con que cuenta la unidad de enlace, a efecto de hacer frente en tiempo y forma al trabajo que se presenta en materia de transparencia, ya que actualmente se encuentra rebasada, exponiéndose a incurrir en errores involuntarios en el desempeño de sus funciones, lo cual se corrobora, virtud a que el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, tiene el primer lugar tanto en solicitudes recibidas, como en recursos de queja y revisión interpuestos en su contra.

Todo lo cual dice informar a la Comisión, con el objeto de, en caso de surgir alguna situación desfavorable, puedan ser consideradas sus explicaciones.

Al respecto, después del conocimiento y análisis minucioso de lo informado, el Pleno propone remitirle un oficio de respuesta dirigido al C. Presidente Municipal Ing. Horacio Franco con copia a la Titular de la Unidad de Enlace, refiriéndole que ante la situación expuesta, no está en manos de la Comisión el determinar o influir en el número de solicitudes de información y recursos, tanto de revisión como de queja que se le interponen, ya que contrario a ello, una de los atribuciones principales de la Comisión es el incentivar a la población en general a que haga uso del derecho de acceso a la información pública, y que en caso de que no se respete su derecho contemplado en la Ley de la Materia, se acuda al Órgano Garante a efecto de interponer el recurso correspondiente.

Debiendo referir además que para hacer frente al problema expuesto, deberá el sujeto obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, buscar los mecanismos legales procedentes, dentro de los cuales se contempla en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el que se le proporcione a la unidad de enlace el presupuesto, personal, instalaciones y demás recursos necesarios para realizar las funciones que señala la norma jurídica antes citada, siendo el C. Presidente Municipal el primer responsable de ello como titular del sujeto obligado, para lo cual se le deberá conminar respetuosamente a que se observe la disposición legal antes referida, así como todo lo dispuesto en la Ley de la Materia.

Asimismo, en el oficio de referencia deberá de expresársele que en lo que a la Comisión respecta sobre el coadyuvar con el sujeto obligado que preside, se ha acudido en diversas ocasiones hasta las instalaciones de la Presidencia Municipal a capacitar a los diversos servidores públicos, como lo es el hecho que el próximo día 17 de los actuales sucederá, en que incluso la C. Comisionada Dra. NJRV acudirá, a solicitud expresa de la Comisionada Presidenta.

Una vez la propuesta anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.13	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el que a la brevedad posible se remita oficio de respuesta a los que ahora se analizan, dirigido al C. Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas Ing. Horacio Franco, con copia de conocimiento para la titular de la unidad de enlace de dicho sujeto obligado, en los términos antes planteados.

b).- Sobre el análisis de lo relativo a la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al primer trimestre del año en curso, toda vez que ya transcurrieron los primeros tres meses del año en curso, se propone se instruya al Área de Informática de la Comisión, para que inicie la evaluación correspondiente del trimestre antes citado, tomando como base para dicha evaluación, en seguimiento al acuerdo anterior. El que se deberá de realizar aun con los criterios anteriores, sin utilizar los recientemente aprobados.

Sobre el particular se informa que según lo prevé el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en su último párrafo, después de cumplido el trimestre a evaluar, se otorgan los diez días hábiles a que se hace alusión en la norma jurídica antes referida, por lo que tomando en consideración el día en que se regresó a laborar con motivo de los días inhábiles de que se gozaron por la Semana Mayor, actualmente está corriendo dicho plazo, y una finalizado se deberá de iniciar con la evaluación que ahora nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.14	Se acuerda por parte del Pleno, que una vez vencido el plazo de los diez días hábiles que el artículo 11 último párrafo de la Ley de la Materia dispone, se inicie con la evaluación a la información pública de oficio correspondiente al primer trimestre del año en curso, tomando en consideración para dicha evaluación los criterios anteriores.

c).- Sobre el análisis y determinación relativo a las acciones a seguir en materia del derecho de acceso a la información pública tanto por parte del Órgano Garante como de los diversos sujetos obligados, con motivo de la veda electoral originada por el proceso electoral 2015, es que se propone que durante el tiempo que dure dicho proceso, no se transmitan en vivo vía electrónica las sesiones de Pleno ni de Órgano de Gobierno, pero que se graben y guarden, para una vez terminado el proceso electoral antes citado, se publiquen todas ellas en la página oficial de la Comisión.

Asimismo, se propone no se realicen boletines de los asuntos tratados en las sesiones de Pleno como de Órgano de Gobierno.

Todo lo anterior, virtud a que en las sesiones antes citadas, tanto en las resoluciones de recursos de queja, revisión como en procedimientos de responsabilidad administrativa que en éstas se tratan, éstos pueden tener como resultado la instrucción entre otros, a los sujetos obligados que pertenecen al grupo de los Ayuntamientos, dependencias del Poder Ejecutivo, e incluso a Partidos Políticos, y que por lo tanto, de alguna forma pudieran tomarse como ventaja para algunos de los partidos en contienda electoral e incurrir en algún tipo de infracción a la Ley Electoral.

En cuanto a la información pública de oficio, se propone que la misma se conserve tal como en la actualidad se encuentra, ya que según contestara el INE vía oficio a pregunta exprofeso de la Comisión sobre el tema, refirió entre otras cosas que ***"Los acuerdos del Consejo General INE/CG61 y 66/2015, no conllevan en modo alguno la restricción del acceso y difusión de la información pública necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos, que el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos estatales. Así mismo tampoco implica que dejen de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública…"***. Ahora bien, en caso de existir alguna duda en particular sobre el tema de la información a que se refiere en el presente párrafo, se deberá de consultar por cuestiones de competencia directamente al Instituto Nacional Electoral a través de su Vocalía Ejecutiva en el Estado.

Así mismo se propone que con excepción de lo anterior, todas las actividades que realiza la Comisión se efectúen de manera normal, incluyendo las capacitaciones.

Finalmente, se propone que lo anterior deberá de remitirse a los diversos sujetos obligados por la Ley de la Materia para su conocimiento, vía correo electrónico.

Por lo anterior, no existiendo más comentarios u observaciones, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.15	Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, derivado del proceso electoral federal 2015, concretamente en lo que se ha dado en llamar "veda electoral", que durante el tiempo que dure dicho proceso, no se transmitan en vivo vía electrónica las sesiones de Pleno ni de Órgano de Gobierno, pero que se graben y guarden, para una vez terminado el proceso electoral antes citado, se publiquen todas ellas en la página oficial de la Comisión. De igual manera, se acuerda que no se realicen boletines de los asuntos tratados en las sesiones de Pleno como de Órgano de Gobierno por las razones expuestas. Acordándose además, por los argumentos ya expresados en cuanto a la información pública de oficio, que la misma se conserve tal como en la actualidad se encuentra; así como que en caso de existir alguna duda en particular sobre el tema de la información a que se refiere, se consulte por cuestiones de competencia directamente al Instituto Nacional Electoral a través de su Vocalía Ejecutiva en el Estado. Así mismo, la Comisión deberá, con excepción de lo anterior, realizar todas las actividades de manera normal, incluyendo las capacitaciones. Para conocimiento de lo anterior, se instruye para que se notifique vía correo electrónico a los diversos sujetos obligados por la Ley de la Materia.

d).- Sobre el análisis relativo al pago de la diferencia en la elaboración de carteles de promoción del derecho de acceso a la información pública que se mandaran realizar y de la reparación de la puerta de la oficina de la Presidencia de la Comisión, los cuales son por la cantidad de $2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y $2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N), respectivamente; en el primero de los casos, debido a que dicha cantidad sobrepasó de lo autorizado originalmente para dicho fin en acuerdo previo de Pleno; y en el segundo, toda vez que ante el

desperfecto que sufriera la puerta, fue necesaria su reparación, es que se propone se aprueben dichas erogaciones.

A lo anterior, no existiendo comentarios en contra, es que se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.16	Se acuerda por parte del Pleno, por las razones antes expuestas, aprobar las erogaciones realizadas por concepto de la diferencia en la elaboración de carteles de promoción del derecho de acceso a la información pública que se mandaran realizar y de la reparación de la puerta de la oficina de la Presidencia de la Comisión, los cuales ascienden a la cantidad de $2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y $2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N), respectivamente.

e).- Sobre el análisis relativo a las labores de notificación de las resoluciones, con base en lo que establece el Estatuto Orgánico de la Comisión, es que se propone que ante la escasez de personal y en algunos casos concretos de vehículos oficiales para poder llevar a cabo las notificaciones en tiempo y forma que señala la norma antes citada, cuando sea necesario se pueda habilitar personal jurídico para que realice notificaciones, así como incluso, en casos extremos, ante la necesidad de vehículos oficiales, se puedan realizar dichas notificaciones en vehículos particulares del personal, debiendo en este último caso, de proporcionarles recursos para el combustible (gasolina).

A lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.17	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas, que en lo sucesivo, ante casos extraordinarios, y con la finalidad de observar a cabalidad lo que determina el Estatuto Orgánico de la Comisión sobre las notificaciones, se pueda habilitar personal jurídico y vehículos particulares de los servidores públicos de la Comisión que así lo tengan a bien, proporcionándole en este último caso combustible para los vehículos automotores.

f).- Sobre el análisis del ocurso que remiten al Pleno los servidores públicos de la Comisión: Lic. Nubia Barrios Escamilla, Mtro. Sergio Octavio Contreras Padilla, C.P. Antonia Salazar Vázquez y L.C. H. Elizabeth López Loera, mediante el cual solicitan se analice la posibilidad de poder otorgarles una prima de antigüedad, derivado a que los referidos cumplen diez años de servicio inactivo para la Comisión.

A lo anterior, se refiere que los trabajadores que así lo piden, tienen derecho a lo solicitado, sólo aclarando que dicho concepto está erróneamente denominado “prima de antigüedad”, pues esto corresponde a otra prestación legal-laboral, cuyo momento y condiciones para su otorgamiento no corresponden, por lo que en todo caso su denominación lo sería “estímulo quinquenal”.

Así mismo, se propone que previo a su otorgamiento, se realice un cálculo contable – administrativo, para determinar con precisión la base sobre la cual se tomará la decisión y se establezca criterios para casos similares posteriores, toda vez que se visualiza seguirá sucediendo.

Por lo anterior es que se propone, se realice dicho cálculo por parte de los C. Comisionados Dra. NJRV y C.P. JATD y se realice la propuesta a los integrantes del Pleno, para en una sesión posterior determinar lo conducente.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.18	Se acuerda por parte del Pleno, respecto al otorgamiento del estímulo quinquenal, que el mismo será proporcionado a los servidores públicos de la Comisión que cumplan dicha condición. De igual forma se acuerda, para efecto del otorgamiento del estímulo párrafo anterior citado, se realice dicho cálculo por parte de los C. Comisionados Dra. NJRV y C.P. JATD, y se presente la propuesta a los integrantes del Pleno en una sesión posterior, para determinar lo conducente y su otorgamiento en futuras ocasiones con base a criterios que se establezcan.

g).- En relación con el análisis de lo relativo al contenido de los Estatutos, respecto a las funciones de cada uno de los integrantes del Pleno, el C. Comisionado C.P. JATD refiere que para un mejor beneficio de la institución y un desempeño óptimo, deberá de dividirse el trabajo del Órgano Garante por áreas específicas entre los C. Comisionados.

Para efecto de lo anterior, deberá de analizarse el Estatuto Orgánico de la Comisión para determinar las funciones de cada uno de sus integrantes y evitar con ello duplicidad de funciones.

Por lo antes señalado, es que se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.19	Se acuerda por parte de los integrantes del Pleno, que se analicen las funciones de cada uno de los integrantes de la Comisión, a

	efecto de que se distribuya la carga de trabajo en base a las atribuciones de la Comisión en rubros específicos que serán encabezados por los Comisionados integrantes del Pleno, y con ello lograr optimizar el trabajo del Órgano Garante.

h).- Sobre la propuesta que realiza la C. Comisionada Dra. NJRV, relativo al seguimiento del Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/24/03/2015.17, referente a que el departamento de informática de la CEAIP proporcione capacitación interna sobre los nuevos criterios de la Evaluación Publica de Oficio, proponiendo que pudiera realizarse el próximo jueves 23 de abril en punto de las doce horas (12:00 H.), iniciando la capacitación con la Secretaría Ejecutiva, el Departamento Jurídico y el Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones (equipo jurídico), es que no existiendo comentarios o propuestas en contra, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.20	Se acuerda por parte del Pleno, que el próximo día jueves 23 de los actuales se realice una capacitación interna relativa a los nuevos criterios de evaluación de la información pública de oficio, mismo que será impartido por el Área de Informática de la Comisión, iniciando en esta ocasión con el equipo jurídico del Órgano Garante, el cual comprende la Secretaría Ejecutiva, el Departamento Jurídico y el Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones.

i).- En cuanto al análisis de la propuesta que realiza la Comisionada Dra. NJRV, sobre la posibilidad de que se someta a votación que todo el personal de la CEAIP porte su gafete de identificación durante la jornada laboral, y a su vez, que sea utilizada como identificación oficial de la Comisión; asimismo, que lo anterior quede establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, es que no existiendo opinión o comentario en contra, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.21	Se acuerda por unanimidad de votos de los C. Comisionados respecto de la propuesta que se analiza en el presente punto, que todos los servidores públicos de la Comisión porten el gafete oficial que se elaborará durante la jornada laboral, el cual les servirá además como identificación oficial. Asimismo se acuerda, que en dicha identificación (gafete), aparezca ya el domicilio en el que en próximas fechas se cambiará la sede de la Comisión.

j).- Relativo al análisis que propone la Comisionada Dra. NJRV sobre el seguimiento al acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/24/03/2015.15 referente al

resultado de los cuestionarios aplicados a las Unidades de Enlace de los Ayuntamientos por parte de la CEAIP, y la presentación que deberá de realizar al Pleno para un mejor entendimiento y análisis, en el que se concentren las respuestas, es que en virtud de la carga de trabajo que se tiene, se analiza la posibilidad de que dicha presentación siga pendiente de realizarse.

No existiendo comentarios en contrario, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.22	Se acuerda por parte del Pleno, que permanezca pendiente para próximas fechas la presentación de resultados sobre los cuestionarios que se les realizara a los titulares de las unidades de enlace de los ayuntamientos del estado, que deberá realizar el área de informática, virtud a la carga de trabajo de los integrantes de la Comisión.

k).- En el asunto general que nos ocupa, la C. Comisionada Dra. NJRV, informa a los integrantes del Pleno que existe un avance del 25% en relación con la adecuación y actualización del Organigrama y la Estructura actual de la CEAIP, así como sobre el Reglamento Interno de Trabajo, estipulando que para finales de Mayo pudiera tenerlos listos como proyectos, para su conocimiento y opinión.

A lo anterior, sólo se propone que en dicha labor pudiera también participar por la experiencia que tiene sobre el particular, el C. Comisionado C.P. JATD

A lo anterior, no existiendo comentarios es que se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.23	Se acuerda por parte del Pleno, tener por presentado el informe del avance que lleva el análisis, actualización y adecuación del organigrama y la estructura actual de la Comisión, así como del Reglamento Interno de Trabajo, los cuales se pretenden entregar como proyecto para su análisis y revisión para finales del mes de mayo. Asimismo se acuerda, que en dicho trabajo también participe por la experiencia que sobre el particular tiene, el C. Comisionado C.P. JATD.

l).- En relación con el seguimiento al acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/18/03/2015.9, que propone la Comisionada Dra. Del Río Venegas, referente al calendario que se realizará para que en su momento acuda el Pleno, para visitar a las diversas Cámaras y Organizaciones de la Sociedad Civil en la Entidad, como lo son entre otras la CANACOZAC, CANACINTRA, Colegio de Contadores, por el interés que tienen de conocer sobre el tema de transparencia y acceso a la información pública, proponiendo pudiera

realizarse la semana próxima una reunión, a través del Arq. Francisco Carrillo Pasillas, Presidente de la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), quien pudiera ser el enlace con las demás Cámaras y Colegios, es decir, con la sociedad civil, para iniciar con la calendarización de capacitaciones, es que no existiendo comentarios en contra, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.24	Se acuerda por unanimidad de votos de los C. Comisionados integrantes del Pleno, que pudiera ser la próxima semana cuando el Órgano Supremo de la Comisión, a través del Arq. Francisco Carrillo Pasillas, Presidente de la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), quien pudiera ser el enlace con las demás Cámaras y Colegios, es decir, con la sociedad civil, se reúnan a efecto de iniciar con la calendarización de capacitaciones a las diversas Cámaras y Organizaciones de la Sociedad Civil en la Entidad, como lo son entre otras la CANACOZAC, CANACINTRA, Colegio de Contadores, por el interés que tienen de conocer sobre el tema de transparencia y acceso a la información pública.

m).- Sobre el análisis que propone la C. Comisionada Dra. NJRV, relativo a la posibilidad de que se haga del conocimiento de manera oficial a las Unidades de Enlace de todos los Sujetos Obligados, que los nuevos criterios de evaluación de la información pública de oficio se aplicarán hasta el segundo trimestre de este año, se informa que dicha notificación ya se realizó por parte del área de informática de la Comisión en día anteriores.

Por lo anterior, sólo se propone sobre el particular que se verifique que en efecto, ya se haya realizado la notificación respectiva, para que los sujetos obligados por la Ley de Transparencia estatal, ya estén enterados de dicha situación.

Es por ello, que al no existir propuestas o comentarios sobre el que nos ocupa, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.25	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, que se verifique que en efecto ya se hayan realizado las notificaciones a los diferentes sujetos obligados por la Ley de Transparencia estatal, de que los nuevos criterios de evaluación de la información pública de oficio se aplicarán hasta el segundo trimestre de este año.

n).- En cuanto a la propuesta de la Comisionada Dra. NJRV sobre que las actas de Pleno se publiquen en el portal de la CEAIP en un periodo máximo

de 8 días; asimismo, que si se determina iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, notificar de manera inmediata al área correspondiente, es que se toma en consideración dicha petición – propuesta y sólo se refiere que los acuerdos se notifican de forma económica de manera personal a los servidores públicos que corresponden para su conocimiento inmediato, generalmente una vez terminada la sesión, mientras que de manera formal, se entrega copia del acta una vez que en la siguiente sesión ordinaria de Pleno se aprueba el contenido del acta y se requisita la misma con firmas de los intervinientes y sello.

Una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.26	Se acuerda por parte del Pleno, que se notifiquen inmediatamente los acuerdos de éste al área de seguimiento de resoluciones y sanciones una vez terminada la sesión de manera económica y personal, así como que una vez requisitadas las actas, se envíen en versión pública al área de informática para su publicación en la página oficial de la Comisión, lo cual deberá de ser generalmente, ocho días después de que ésta se realice.

o).- Finalmente, en cuanto al informe del viaje que realizara a la Cd. de México, D.F. la C. Comisionada Dra. NJRV el día 13 del presente mes con el Comisionado del IFAI Joel Salas Suárez, así como con el Lic. Eduardo Bohórquez, Titular de Transparencia Mexicana, para comenzar con el Proyecto de “Gobierno Abierto” en el Estado, mismo que se presenta por escrito (el cual se anexa), se dan por enterados de su contenido los integrantes del Pleno.

De igual manera, sobre el tema de “Gobierno Abierto”, y toda vez que se vuelve necesarios que personal de la propia Comisión participe en dicho proyecto, debiendo ser de diversas áreas afines al tema, es que se propone que se integre por la C. L.C. H. Elizabeth López Loera, por contar con antecedentes y conocimientos sobre el tema; la L.M. Jessica Lizbeth Rodríguez López, por dominar entre otras situaciones las cuestiones estadísticas; proponiéndose que de igual forma se integre personal jurídico, por cuya razón se realizará la propuesta por parte de la Comisionada Presidenta Lic. RVM.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/15/04/2015.27	Se acuerda por parte del Pleno, tener por rendido el informe (el cual se anexa al presente) de las actividades que realizara la C. Comisionada Dra. NJRV en su estadía en la Cd. de México, D.F. el pasado 13 de los actuales. De igual manera se acuerda, que se integre personal de la Comisión al proyecto de

	“Gobierno Abierto”, debiendo ser en calidad de enlaces técnicos la C. L.C. H. Elizabeth López Loera, la L.M. Jessica Lizbeth Rodríguez López y un integrante del equipo jurídico que será propuesto por la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM. Acordándose además, que se elabore la solicitud oficial al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI), requiriéndoles una plática de sensibilización en nuestra Entidad sobre el tema de “Gobierno Abierto”, sugiriéndoles tentativamente para su celebración el próximo día 21 de junio del año en curso, así como informando los servidores públicos de la Comisión que fungirán como enlaces en dicho tópico. Documento que nos ocupa, que deberá de ser signado por la C. Lic. RVM en su carácter de Comisionada Presidenta y representante legal.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las trece horas con cuarenta minutos (13:40 H.), del día quince (15) de abril del año dos mil quince(2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ---------- (DOY FE). ---------- (RÚBRICAS).